



RESOLUCIÓN N° 1352/2018.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA RECOMENDACIÓN DE NO REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A NIVEL PROFESIONAL, AMATEUR Y EN ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN HORARIOS DETERMINADOS.

Asunción, 13 de noviembre de 2018.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 “DEL DEPORTE”, que crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Resolución N° 1.633/2017 “Por la cual se establece la recomendación de no realizar actividades deportivas, sea a nivel profesional, amateur y de escuelas de formación deportiva, en horarios determinados”.

El Memorándum DGAJ N° 69/2018 de fecha 13/11/2018 por la cual remite el Proyecto de Resolución que recomienda no realizar actividades deportivas a nivel profesional, amateur y en escuelas de formación deportiva, en horarios determinados; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución, el cual establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, conforme lo establecido en el Artículo 10 de la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes deberá: “*1. Cumplir y velar por el cumplimiento de los actos previstos en las leyes y reglamentos que se dictaren con relación al deporte. 7. fomentar la enseñanza de las distintas disciplinas deportivas. 8. Auspiciar, incentivar, reglamentar y en su caso, organizar las competiciones deportivas en las disciplinas, especialmente las orientadas a niños y jóvenes discapacitados y a personas de la tercera edad”.*

Abg. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN N° 1352/2018.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA RECOMENDACIÓN DE NO REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A NIVEL PROFESIONAL, AMATEUR Y EN ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN HORARIOS DETERMINADOS.

Las elevadas temperaturas que se registran en nuestro país durante los meses de noviembre a marzo de cada año, lapso de tiempo durante el cual la exposición prolongada al calor pudieran afectar la salud, circunstancia que hace necesario recomendar no practicar deportes en determinado horario, con el fin de proteger la salud de los deportistas y de todas aquellas personas que realizan alguna práctica deportiva, por condiciones no aptas para su desarrollo.

Que, el carácter de Jefe de administración que detenta la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a dictar reglamentos en materia de su competencia, con el fin de promover la cultura y práctica de deportes, en condiciones seguras para toda clase de deportistas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

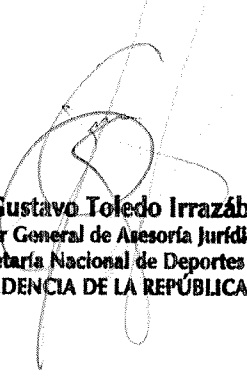
LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:


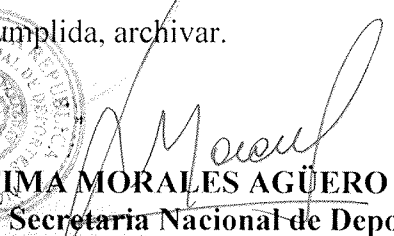
Artículo 1º. ESTABLECER la recomendación de no realizar actividades deportivas (en predios deportivos al descubierto o actividad física al aire libre que signifique exposición directa al sol) en todo el país, a nivel profesional, amateur y de escuelas deportivas, en el siguiente horario:

- **HORARIO DE VERANO:** desde el 1º de noviembre hasta el 31 de marzo de cada año, en horario de 11:00 am a 16:00 pm.

Artículo 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes